



CLAVE: Gobierno de
FOLIO TLAQUEPAQUE

NOMBRE: GONZALEZ JAUREGUI LUCILA
 UBICACIÓN: RIVERA.
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO
 CALLE CRUCE 2: RIVERA
 GIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**RENDIMIENTO
PUESTO
SERVICIO**

FECHA EXPEDICIÓN

10-agosto-2021

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TACOS
FONDO 1.80 MTS.

*****USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS*****

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$580.00

DÍAS AMPARADOS: 66

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:18 a	A: 05:00:18 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:18 a	A: 01:00:18 p
MARTES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:18 a	A: 03:00:18				

*****EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA*****

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Sobrino de

TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

dumf

ACEPTO

GONZALEZ JAUREGUI LUCILA

Pedro Alfonso Chavez

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L-P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (exitó o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de cactus, maíz y piñas.
- El expendio y consumo de alcohol etílico.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vivero y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puestos de carreñas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en bodega cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de lo anterior causará la no renovación del permiso previo nai.